

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil

##### Servicio agronómico

###### Vías pecuarias

Habiéndose acordado por este Gobierno de provincia se efectúe el deslinde de las vías pecuarias que cruzan el término municipal de Valdemorillo, denominadas cañadas «Leonasa» y «Segoviana», se anuncia en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL, según se dispone en el artículo 91 del Reglamento de la Asociación de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892.

Las operaciones darán comienzo el día 10 de Octubre próximo.

Madrid 5 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Juan de La Cierva y Peñafiel.

634.—265.

#### Comisión Provincial

##### Sección de Fomento. — Negociado 1.º

La Comisión provincial, en 4 de Agosto último, ha acordado contratar en pública subasta las obras de reparación de los malecones que existen en los kilómetros 2, 3 y 4 de la carretera provincial de Torrelaguna a Lozoyuela, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 21 del corriente, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo

importe se calcula en dos mil ciento setenta y ocho pesetas cuatro céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a ciento ochenta y ocho pesetas noventa céntimos, en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean doscientas diez y siete pesetas ochenta céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará el contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Transcurrido el plazo que marca el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid 2 de Septiembre de 1903.—El Vicepresidente, Juan Rincón.—El Secretario, S. Viñals.

##### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de... que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta las obras de reparación de los malecones en la carretera provincial de Torrelaguna a Lozoyuela, en los kilómetros 2, 3 y 4, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la entidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

609.—264.

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### PRESIDENCIA

##### Cédulas amortizables garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche

El día 15 del entrante mes de Septiembre, a las diez de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Ensanche y de los Sres. Regidores Síndicos, y con asistencia de los Sres. Secretario y Contador del Excmo. Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la 17.ª amortización de los expresados títulos, según a continuación se detalla:

1.ª zona, 29 títulos; 2.ª zona, 33 títulos; 3.ª zona, 14 títulos.

Del resultado de los sorteos se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, otro surtirá sus efectos en Contaduría y el tercero se remitirá al Banco de España, a cargo de cuyo Establecimiento corre el pago tanto de los intereses como de la amortización de dicha deuda.

Las bolas que comprenden los números de los títulos existentes en circulación y cartera se expondrán previamente en público, quedando después de manifiesto las amortizadas en el vestibulo de la primera Casa Consistorial.

Madrid 31 de Agosto de 1903.—El Alcalde Presidente, Marqués de Lema.

610.—264

##### Secretaría

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales al día 7 del actual, a las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento, aprobando los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta el suministro de aceites, sebos, grasas, alquitran, pinturas y barnices con destino a los servicios técnicos municipales hasta 31 de Diciembre de 1903.

Otro aprobatorio de los pliegos de con-

diciones para subastar el arbitrio de colocación de sillas en los paseos públicos y alquiler de 4.000 sillas y sillones propiedad del Municipio.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar la limpieza, conservación y entretenimiento del material perteneciente al alumbrado público por gas en el interior, ensanche y extrarradio hasta 31 de Diciembre de 1907.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta la construcción de un trozo de alcantarillado en la calle de Torrijos, con cargo al presupuesto del Ensanche de 1904.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta la construcción de un trozo de alcantarillado en la calle de Lista, con cargo al presupuesto del Ensanche para 1904.

Dos acuerdos disponiendo la jubilación de dos Maestros Auxiliares de las Escuelas públicas de esta corte.

Otro aprobatorio de una transferencia de 120.000 pesetas de los capítulos V y VI del presupuesto del Ensanche al capítulo IV del mismo para las necesidades de la crisis obrera.

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 700 pesetas para adquisición de combustible con destino al Matadero de cerdos.

Otro disponiendo se lleve a efecto, con cargo al presupuesto del Ensanche de 1904, la subasta para contratar la construcción de una verja de cerramiento del monumento erigido a D. José Salamanca.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 5 de Septiembre de 1903.—Por ausencia del Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vela.

627.—264.

##### El Escorial

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1904.

El Escorial 1.º de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Valentín Azafredo;

611.—264.

##### Navalcarnero

El Ayuntamiento de mi presidencia ha-

acordado y la Junta municipal de asociados ha sancionado sacar á pública subasta, por pliego cerrado, la subida de aguas desde el manantial de Juan de Toledo al Depósito de San Sebastián en este término, y reparaciones de la máquina y pozo, por el término de dos años, que empezarán á contarse desde el día 1.º de Octubre próximo, terminando el 30 de Septiembre de 1905, por el tipo de 11 pesetas diarias, pagadas por mensualidades vencidas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona con poder en este caso, bastantado por el Letrado con ejercicio en esta villa, designado por el Ayuntamiento, D. Pedro Blanco de Toro, consignarán previamente en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 200'75 pesetas, y el rematante la definitiva de 401'50 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 20 de Septiembre de 1903, á las once, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó Concejal en quien delegue, con asistencia del que ha sido nombrado por el Ayuntamiento y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, en las horas ordinarias de oficina, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Navalcarnero 3 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Hildefonso Pérez.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel sellado de la clase 11.ª, con sobre que diga: "Proposición para optar á la subasta de subida de aguas á la población de Navalcarnero...")

D..., vecino de..., enterado de las condiciones de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número... para el servicio de subida de aguas con caballerías desde el manantial de Juan de Toledo al Depósito de San Sebastián y reparaciones de la máquina y pozo, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio por la cantidad de tantas pesetas (en letra) por cada día.

(Fecha y firma del proponente.)

615.—264.

**Patones**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1904, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Patones 3 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Gregorio García.

612.—264.

**Rozas de Puerto Real**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1904, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto en la Secre-

taría del mismo, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que le convenga por escrito.

Rozas de Puerto Real 1.º de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Martín.

613.—264.

**Tituleña**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados para el año natural de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á fin de oír reclamaciones.

Tituleña 3 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Vidal García.

628.—264.

**Valdeavero**

El presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el próximo año de 1904, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdeavero 1.º de Septiembre de 1903.—El Alcalde, P. O., Hilario Sanz.

630.—265.

**Valdemanco**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, censurado por el Regidor Síndico de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año próximo de 1904, á fin de que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que crean pertinentes; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdemanco 2 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Sebastián Martín.

629.—265.

**Instituto Geográfico y Estadístico**

**Provincia de Madrid**

AÑO DE 1903.—MES DE JULIO

*Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.*

<b>Nacidos vivos:</b>	
Legítimos.....	947
Ilegítimos.....	248
<b>Total.....</b>	<b>1.195</b>
<b>Nacimientos por 1.000 habitantes.....</b>	
2'21	
<b>Nacidos muertos:</b>	
Legítimos.....	69
Ilegítimos.....	25
<b>Total.....</b>	<b>94</b>
<b>Defunciones ocurridas por:</b>	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	30
Tifus exantemático.....	34
Fiebres intermitentes y oaque-xia palúdica.....	1
Viruela.....	5
Sarampión.....	17
Escarlatina.....	7
Coqueluche.....	3
Difteria y orup.....	1
Grippe.....	13
Cólera asiático.....	>
Cólera nostras.....	>
Otras enfermedades epidémicas.....	5
Tuberculosis pulmonar.....	114
Tuberculosis de las meninges..	16
Otras tuberculosis.....	37
Sífilis.....	8

Cáncer y otros tumores malignos.....	48
Meningitis simple.....	154
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral...	70
<b>Enfermedades orgánicas del corazón.....</b>	
Bronquitis aguda.....	57
Bronquitis crónica.....	34
Pneumonía.....	19
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	19
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	45
Diarrea y enteritis.....	11
Diarrea en menores de dos años	45
Hernias, obstrucciones intestinales.....	267
Cirrosis del hígado.....	12
Nefritis y mal de Bright.....	7
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	17
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer..	3
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	1
Otros accidentes puerperales...	7
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1
Debilidad senil.....	16
Suicidios.....	11
Muertes violentas.....	13
Otras enfermedades.....	189
Enfermedades desoconocidas ó mal definidas.....	31
<b>Total.....</b>	<b>1.368</b>

Defunciones por 1.000 habitantes..... 2'53  
Madrid 14 de Agosto de 1903.—El Jefe Delegado, Antonio Revenga.  
247.—246.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

*Anticipo de la contribución territorial, industrial, carruajes de lujo é impuestos sobre inquilinato que satisfacen los Casinos y Circulos de recreo:*

Los contribuyentes por los conceptos expuestos que teniendo satisfecho el tercer trimestre del corriente año deseen anticipar el cuarto con la bonificación de que trata el art. 31 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pueden dirigir sus instancias á esta Tesorería desde el día 16 al 30 del corriente mes, extendidas en papel de la clase 11.ª, consignando en ellas el nombre del interesado y el concepto por que contribuye, debiendo especificar, cuando se trate de la contribución sobre edificios y solares, la calle y el número en que esté situada la finca.

La bonificación que se concede á los contribuyentes en esta capital es de 0'70 por 100, según las Reales órdenes de 20 y 22 de Septiembre de 1893. Los contribuyentes de los partidos de Alcalá, Colmenar, Chinchón, Getafe, Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial, el 2 por 100; los de San Martín de Valdeiglesias el 3 por 100 y los de Torrelaguna el 4 por 100.

Con el fin de evitar errores y reclamaciones, se recomienda á los contribuyentes ajusten sus instancias al adjunto modelo y á lo preceptuado en el Reglamento de procedimiento de 15 de Abril de 1890 é Instrucción antes citada.

Al hacer la presentación de las solicitudes en el Negociado correspondiente, los interesados exhibirán su cédula personal y los recibos del trimestre anterior, y si el solicitante lo hace en concepto de apoderado, acompañará también el oportuno poder, sin cuyo requisito no tendrá su pretensión efecto alguno. Todos estos documentos serán devueltos al interesado tan pronto como se haya tomado la consiguiente nota.

**Modelo de instancia**

D. F. de T., contribuyente por (tal concepto), residente en esta capital ó pueblo de la provincia, calle de..., núm..., según acredita con su cédula personal de... clase, núm..., que exhibe y recoge, desea anticipar el importe del cuarto trimestre del año actual, mediante el descuento del premio de cobranza correspondiente y con arreglo á lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con cuyo objeto exhibe los recibos referentes al tercer trimestre, y facilitar á esta Tesorería los datos siguientes:

(Cuadro demostrativo)

Por todo lo cual suplico á V. S. se sirva acceder á lo solicitado.

(Fecha y firma.)

Madrid 3 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José María Pe-reyra.

625.—264.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción para el servicio de recaudación de contribuciones de 26 de Abril de 1900, esta Tesorería invita á los contribuyentes que á continuación se expresan á fin de que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en el Negociado correspondiente con objeto de ser notificados en legal forma y hacerles la entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las respectivas Tesorerías de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta corte; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las disposiciones vigentes.

**Provincia de Alicante**

Doña Milagros Díaz Guijarro.  
Carlos Díaz Guijarro.  
Manuel Pérez Seoane.

**Provincia de Badajoz**

D. Francisco Camacho.

**Provincia de Burgos**

D. Simón Gauna Salazar.

**Provincia de Ciudad Real**

D. Antonio Cánovas del Castillo.  
Andrés Criado.  
Julián Jiménez.  
Enrique Blanco.  
Enrique González.  
Manuel Peláez.  
Sr. Conde de Altamira.  
Conde de Luque.

**Provincia de Logroño**

D. Joaquín Jalón.  
Joaquín y doña Esperanza Fernández Arellano.

**Provincia de Tarragona**

Doña Encarnación Shmit López.  
D. Ramón Bochs Valls.  
Ramón Bochs Rosell.

**Provincia de Zaragoza**

D. Eduardo Viscasillas y esposa.  
José Jiménez Sorribas.  
Doña Amalia Angulo Agustín.  
Encarnación Aisa Fernández.  
D. Andrés Mellado.  
Juan N. Jordán.  
Joaquín Gallego.  
Nicolás Miguel y doña Pilar Canales Tambo.

Madrid 2 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José María Pe-reyra.

624.—264.

## Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 2 del actual, se ha servido nombrar Maestra interina de la Escuela de asistencia mixta de Serrada á doña María Perea y Capulino.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 4 de Septiembre de 1903.—El Presidente, J. de La Cierva.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

626.—264.

## Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 1.ª.—La Sección 1.ª de esta Audiencia, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Audiencia contra María Beitia y otras sobre corrupción de menores, se ha servido señalar el día 5 de Octubre próximo y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Francisco Loscos, cuyo paradero se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 28 de Agosto de 1903.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro A guilar.

598.—263.

Juzgados militares

MADRID

D. Antonio Osés Mozo, Coronel de infantería, Juez permanente de la Capitania general de Castilla la Nueva y de la causa contra el Capitán de la guerrilla de Niquero (Cuba), hoy batallón Cazadores de Llerena, D. Marcelo Sartrech O'Ryan, Capitán cajero de la liquidadora del segundo Tercio de guerrillas, don Agapito Vicente Sánchez, Teniente don Antonio Pablo Valdés y Escribiente don Martín Benito de Benito, por irregularidades y encontrarse fuera de la Oficina el libro de caja, borrador del mismo y otros documentos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al guerrillero que fué del segundo Tercio de guerrillas (Cuba), José Casas Acea, natural de El Ferrol, hijo de José y Antonia, soltero, de treinta años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, sin seña particular ostensible alguna, y al Escribiente que fué del mismo Tercio de guerrillas, Martín Benito de Benito, natural de Tamames de la Sierra (Salamanca), hijo de Rafael y Teresa, de cuarenta años de edad, casado, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz pequeña, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde

de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Boletines oficiales* de Coruña y de Salamanca, respectivamente, se presenten en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de San Bernardino, núm. 22, principal, de esta corte, á responder de los cargos que les resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el citado plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los mencionados José Casas Acea y Martín Benito de Benito, y caso de ser habidos se les conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Madrid 1.º de Septiembre de 1903.—El Juez instructor, Antonio Osés.

637.—265.

D. Julio de Torres García, primer Teniente del regimiento de infantería Saboya, núm. 6, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Heriberto Riera Terradas por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Heriberto Riera Terradas, natural de Gracia, provincia de Barcelona, hijo de José y de María, soltero, de veintisiete años de edad, perito mercantil, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente regular, nariz regular, boca regular, barba regular, con bigote negro y de 1773 milímetros de estatura, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado del regimiento de infantería Saboya, número 6, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que, si no compareciere en el plazo fijado, será declarado rebelde y como tal se le declarará y seguirá el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Heriberto Riera Terradas, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición al regimiento de infantería Saboya, número 6, en el cuartel de San Francisco, en esta corte, hasta mediados del mes, y en los días sucesivos al cuartel de los Basillios, que ocupará este regimiento, en Alcalá de Henares, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 4 de Septiembre de 1903.—Julio de Torres.

638.—265.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Sánchez Bahamonde, hijo de José y de Francisco, que designó por

domicilio la calle de los Dos Amigos, núm. 5, y el paseo de las Yserías, número 11, y es natural de Lambrales, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar con el mismo una diligencia personal acordada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro claro y viste traje de americana oscura, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 3 de Septiembre de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez.

616.—264.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa, se cita á Manuela V., prostituta, que habitó en la calle de San Bartolomé, núm. 16, piso segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Septiembre de 1903.—V.º B.º.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

617.—264.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Pezuela Martínez, hijo de Antonio y de Dolores, de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta corte, que ha vivido en la calle de Blasco de Garay, núm. 7, taberna, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle cierta notificación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro sano y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 2 de Septiembre de 1903.—Rafael Molina.—El Escribano, por mi compañero Albornoz, Galo S. Coronas.

618.—264.

LATINA

D. León Medina-Brusa, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente tercer edicto se anuncia la muerte sin testar de Santiago Sabino Expósito, natural de Cabeznuela, provincia de Cáceres, hijo de padres desconocidos, de veintidós años de edad, soldado del regimiento de Wad-Rás, número 50, tercera compañía, que falleció en la Isla de Cuba el día 18 de Junio de 1896, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia, que consiste en 60 pesetas, importe de sus aloances, para que comparezca á acreditarlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses, á contar desde el día siguiente al en que este edicto aparezca inserto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Cáceres y *Diario oficial de Avisos* de esta corte; apercibidos que, de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia.

Dado en Madrid á 2 de Septiembre de 1903.—León Medina.—El Actuario, P. H. del Sr. Cobo, Alberto de Mercado.

621.—264.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por aborto de Encarnación Vega, se cita á Encarnación Vega Turanco, de veintidós años, soltera, que vivió como pupila en la casa número 39 de la calle de San Vicente de esta corte, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de cinco á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Agosto de 1903.—V.º B.º.—Honorio Valentín.—Por el Escribano Sr. Moreno, Fermín Suárez y Jiménez.

599.—263.

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jerónimo Torres Rojas, de veintiocho años de edad, hijo de Cristóbal y Antonia, soltero, del comercio, natural de Antequera, provincia de Málaga, que habitó últimamente en Madrid, calle de la Villa, núm. 5, segundo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á oír varias notificaciones de resoluciones dictadas por la Superioridad en la causa que se le ha seguido por hurto; previniéndosele que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, hagan de practicar y practiquen cuantas diligencias y averiguaciones estén á su alcance para la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido y á mi disposición del repetido procesado, con las seguridades debidas.

Dada en Alcalá de Henares á 1.º de

Septiembre de 1903.—Manuel Martín Esperanza.—El Actuario, Pascual Moreno. 620.—264.

**Juzgados municipales**

**CHAMBERI**

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Lozano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º= Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 274.—248.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Regina Mesonero Ruano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º= Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 272.—247.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Castañero Leonardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º= Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 273.—247.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Lués García Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º= Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 271.—247.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita llama y emplaza a Isabel Antón Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º= Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 281.—248.

En virtud de providencia del señor

D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Iglesias Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º= Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 277.—258.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Consuelo Cabrera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º= Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 278.—248.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal interino del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Valentina Gutiérrez del Oso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º= Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 276.—248.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez Municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Rafaela Salvador Madisoc, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º= Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 275.—248.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Claudio Alcaide, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º= Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 279.—248.

En virtud de providencia del señor D. José María Romero y Zurbano, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Benita Bueno Sánchez, Benita Mantillón y Micaela Cortina, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas;

bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1903.—V.º B.º= Romero.—El Secretario, Mariano Ordás. 280.—248.

**HOSPICIO**

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Ramona Reigueru López, mayor de edad, soltera, hoy de ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno a Ramona Reigueru López a la pena de cinco pesetas de multa, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Lillo.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de Ramona Reigueru dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid á 17 de Agosto de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro. 449.—256.

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Lorenza Polanco Martínez para que el día 31 del actual, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, a celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 16 de Agosto de 1903.—V.º B.º= Cristóbal Bordán.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 373.—252.

**BELMONTE DE TAJO**

D. José Sánchez Acebrón, Juez municipal de esta villa de Belmonte de Tajo. Por el presente edicto se hace saber, que hallándose servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y debiendo procederse a proveer dicha plaza en propiedad, he acordado que los aspirantes a la misma presenten dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las solicitudes con los documentos necesarios al objeto y que determina la ley Orgánica del poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Dado en Belmonte de Tajo á 31 de Agosto de 1903.—El Juez municipal, José Sánchez.

606.—263.

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible números 526.863, expedido por este Establecimiento en 29 de Noviembre de 1902 á favor de doña Matilde Alvarez y Arias, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 de Agosto próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Septiembre de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Beida.

70.

**Agencia ejecutiva de la zona de Getafe**

D. Primitivo Martínez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de pensiones de censo correspondiente al año de 1898 á 99 y 1900, se sacan á pública primera su hasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN.	VALORACION.	
		Pesetas	Cent.
	Doña Florencia Humanes Albor, vecina de Valdemoro, Braulio y Jorge Humanes Albor, cuyos domicilios se ignoran, y contra los que se sigue en su rebeldía el expediente.—Una casa en la villa de Valdemoro, calle de las Monjas, señalada con el núm. 15 moderno y 8 antiguo, lindante por la derecha con la de doña Carmen Móstoles, por la izquierda la de doña Josefa Castillo y por detrás tierra de doña Carmen Móstoles.....	1.125	

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad el día 20 de Septiembre de 1903, á las doce de la mañana.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

- 1.º Que los bienes trabados y á cuyo enajenación se ha de proceder son los expresados en la precedente relación.
- 2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
- 4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
- 5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.
- 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Valdemoro á 27 de Agosto de 1903.—El Agente ejecutivo, Primitivo Martínez. 523.—259.